

25

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 FEB 2021

Ejecutivo N° 2019-01662

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso primero (1) del art 101 del C.G.P, se rechazan de plano las excepciones previas presentadas por el apoderado de la pasiva, por extemporáneas.

NOTIFÍQUESE,(3)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 9 del 17 FEB 2021
en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

